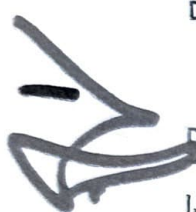


CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DE LAS PERSONAS REPATRIADAS POR LA FRONTERA TAMAULIPECA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES, REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", ASISTIDO POR LA LIC. RUTH MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE VINCULACIÓN, ACTUANDO CONJUNTAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO, CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL NÚMERO ITC840816UU2-0013, COMO INSTITUCIÓN CAPACITADORA A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO-PLANTELES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. CLAUDIA ANAYA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITACE", ASISTIDA POR LA MTRA. MARINA PATRICIA GARZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. Que es un Organismo Público del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio oficial en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, encargado de las políticas públicas de protección de los derechos de los migrantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 11, numeral 1, 13, 24 numeral 1, fracción II y 26 fracción XII y XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

I.2. Que tiene su domicilio oficial en calle 14 José María Morelos Número 408, Piso 1, Local 6, Edificio Iris, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Teléfono 834 119 3033.

I.3. Que cuenta con oficinas en diversos municipios del Estado para el cumplimiento de sus atribuciones.

II.- DECLARA "EL ITACE":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio oficial en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con domicilio en Boulevard Emilio Portes Gil No. 1836 Col. Nuevo Santander, C. P. 87039 Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II.2. Que su misión es que mediante la educación formar los recursos humanos necesarios para la construcción de una sociedad participativa y democrática preparada, así como de una economía sólida y competitiva en el ámbito internacional, el Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo "ITACE". Institución que opera con la normatividad de la Dirección General de Educación



Tecnológica Industrial y con reconocimiento de la Dirección General de Profesiones, ofrecen la oportunidad de cursar una carrera de Bachillerato Tecnológico en tres años y obtener, además, un título de técnico profesional.

II.3. Que su visión es representar una oportunidad accesible de superación intelectual, para toda persona con interés en lograr su desarrollo personal a través de estudios, que responda en su contenido y calidad a los requerimientos de la sociedad.

II.4 Que el "ITACE" imparte capacitación para el empleo en las siguientes disciplinas:

- 
- Diseño gráfico digital
 - Diseño y fabricación de muebles finos de madera
 - Electricidad
 - Motores de combustión interna
 - Mantenimiento industrial
 - Mecatrónica
 - Producción de prendas de vestir

II.5. Que el "ITACE" señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio de Colaboración, el ubicado en Avenida en Boulevard Emilio Portes Gil No. 1836 Col. Nuevo Santander, C. P. 87039 Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen su personalidad jurídica con la que comparecen para la celebración y la firma del presente Convenio. Asimismo, manifiestan que en su celebración no media dolo, ni mala fe y que es libre voluntad de "LAS PARTES" proceder a su suscripción.

III.2. Que celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetando su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para desarrollar programas y proyectos enfocados en la certificación de habilidades y conocimientos técnicos adquiridos por las personas tamaulipecas repatriados a través de la Frontera del Estado de Tamaulipas. Dichas habilidades y conocimientos, obtenidos durante su estancia en los Estados Unidos de América, serán evaluados para otorgarles un documento Oficial que acredite su

experiencia práctica en áreas afines a carreras técnicas, promoviendo con ello su integración laboral y contribuyendo al fortalecimiento del desarrollo económico y social en la entidad.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

1.- Presentar al "ITACE" información detallada y sistematizada sobre las habilidades y conocimientos técnicos adquiridos por las personas tamaulipecas repatriadas a través de la Frontera del Estado de Tamaulipas, derivadas de su experiencia laboral o práctica durante su estancia en los Estados Unidos de América.

2.- Informar a las personas tamaulipecas repatriadas sobre la posibilidad de certificar las habilidades prácticas adquiridas en diversas disciplinas técnicas mediante el "ITACE" Esto incluye detallar las facultades y autorización del instituto para realizar procesos de evaluación técnica y emitir documentos oficiales que acrediten dichas competencias, previa aprobación de los exámenes correspondientes.

3.- Remitir al "ITACE" a las personas tamaulipecas repatriadas interesadas en obtener la certificación oficial de sus habilidades y conocimientos técnicos, facilitando la documentación y los datos para su registro y evaluación.

4.- Supervisar a través del personal competente, que las certificaciones otorgadas por el "ITACE" cumplan con los estándares establecidos, asegurando la calidad y confiabilidad de los procesos de evaluación y certificación realizados a las personas tamaulipecas repatriadas.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL ITACE".

1.- En colaboración con "EL INSTITUTO" desarrollar y adaptar programas de evaluación y capacitación enfocados en certificación de habilidades y conocimientos técnicos adquiridos por las personas tamaulipecas repatriadas a través de la Frontera del Estado de Tamaulipas. Estos programas deberán alinearse con los estándares nacionales e internacionales que garanticen la validez y reconocimiento de las certificaciones otorgadas.

2.- Expedir a las personas que acrediten satisfactoriamente sus conocimientos prácticos y habilidades técnicas adquiridas durante su estancia en los Estados Unidos de América, las certificaciones oficiales correspondientes. Estas certificaciones deberán estar respaldadas por procesos de evaluación rigurosos, garantizando su validez ante empleadores e instituciones educativas.

3.- Implementar mecanismos de evaluación técnica adoptados a las disciplinas y competencias específicas de cada participante, asegurando que los procesos sean accesibles, equitativos y transparentes para todas las personas

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

- 
- 1.- Coordinar esfuerzos para la correcta implementación del presente convenio, garantizando la ejecución eficiente de los programas y proyectos dirigidos a la certificación de habilidades y conocimientos técnicos de las personas tamaulipecas repatriadas.
 - 2.- Establecer mecanismos de comunicación y cooperación interinstitucional que permitan la identificación, selección y seguimiento de las personas repatriadas beneficiarias del programa de certificación.
 - 3.- Diseñar estrategias conjuntas para la promoción y difusión de los beneficios de la certificación de habilidades y conocimientos técnicos, con el objetivo de ampliar su alcance y facilitar el acceso de las personas tamaulipecas repatriadas a estos servicios.
 - 4.- Celebrar reuniones periódicas para evaluar los avances, resultados e impacto de las acciones emprendidas en el marco del presente convenio, así como para proponer mejoras y ajustes en los procesos de certificación.
 - 5.- Garantizar la confidencialidad de la información proporcionada y resguardar los datos personales de las personas tamaulipecas repatriadas que participen en el proceso de certificación, en estricto apego a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.
 - 6.- En caso de requerimiento por parte de autoridades fiscalizadoras o de auditoría, otorgar las facilidades necesarias para la revisión de la documentación y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio.
 - 7.- Las demás que acuerden "LAS PARTES" para la correcta ejecución del presente convenio y el cumplimiento de sus objetivos.

QUINTA. DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para el seguimiento, cumplimiento y debida ejecución del presente Convenio, de forma coordinada supervisen el avance y desarrollo de los compromisos previstos o en su caso, emitan las recomendaciones que se requieran para un mejor desarrollo de las actividades.

"LAS PARTES" acuerdan designar a los siguientes enlaces:

Por **"EL INSTITUTO"**:

Directora De Vinculación Lic. Ruth Guadalupe Martínez Rodríguez.

Correo electrónico institucional: ruth.martinez@tamaulipas.gob.mx

Ubicación: calle 14 José María Morelos Número 408, Edificio Iris, Piso 1, Local 6, Ciudad Victoria, Zona Centro, C.P. 87000.

Teléfono: 833-300-5420.

Por **"EL ITACE"**:

Directora De Centros De Formación **Mtra. Marina Patricia Garza.**

Correo electrónico institucional: mpgarza@itace.edu.mx

Ubicación: Boulevard Emilio Portes Gil No. 1836 Col. Nuevo Santander, C. P. 87039 Ciudad Victoria, Tamaulipas.

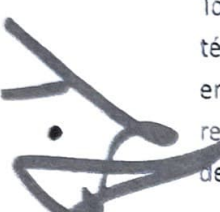


Teléfono: 834-126-2444

SEXTA - RESPONSABILIDAD LABORAL.

Toda persona que participe en actividades derivadas del presente convenio o sus instrumentos derivados, estará sujeta exclusivamente a la normatividad que regula al "ITACE", con sus alumnos, por lo que, "EL INSTITUTO" queda eximido de cualquier responsabilidad solidaria de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa o penal, en su relación con las personas que acudan a certificarse y viceversa.

SÉPTIMA. TRABAJO HONORÍFICO.



Todo el personal del "ITACE", que participen en actividades de certificación de los conocimientos técnicos y/o habilidades de los Tamaulipecos repatriados por la Frontera del Estado de Tamaulipas, en el marco de este Convenio, lo harán de manera honorífica, por lo que no recibirán pago, remuneración o compensación alguna, bajo ningún concepto y en ninguna circunstancia por parte de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. VIGENCIA. - La vigencia del presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de firma, quedando a su mutua consideración la cancelación o modificación anterior a los treinta días del convenio propuesto.

NOVENA. MODIFICACIONES:

De ser el caso que se requieran modificaciones al presente convenio, las mismas deberán ser por escrito mediante celebración de adendum modificatorio, el cual formara parte integral de este Instrumento, debiendo suscribirse por quienes intervinieron en la celebración del presente convenio.

DECIMA. CONFIDENCIABILIDAD:

"LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante la vigencia del presente Convenio, en relación con la información que se derive de su objeto, por lo que dicha información, no puede ser divulgada, ni transferida a terceros, sin el acuerdo previo y por escrito de la otra y para el caso de la divulgación de la misma al público en general, ésta se hará en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



DECIMA PRIMERA.- CUESTIONES NO PREVISTAS.

Se establece que todo asunto no previsto en el presente convenio, será objeto de discusión y consenso entre los celebrantes.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio de Colaboración, lo firman de conformidad por triplicado al calce y al margen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 27 días del mes de febrero de 2025.

POR "EL ITACE"



DRA. CLAUDIA ANAYA ALVARADO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ITACE

POR "EL INSTITUTO"



LIC. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ALVARADO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO